

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE RELATIVA AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UBRIQUE (CÁDIZ).

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Ubrique mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UBRIQUE, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 3 de julio de 2018 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del P.G.O.U. DE UBRIQUE, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Ubrique, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- En fecha 27 de agosto de 2018 se recibe, en esta Delegación Territorial, el documento inicial estratégico debidamente subsanado, tras requerimiento de fecha 12 de julio de 2018 al Excmo. Ayuntamiento de Ubrique.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el P.G.O.U. DE UBRIQUE se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu708A0G9GGAo85TC7w4t1qBCkr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	03/09/2018
ID. FIRMA	64oxu708A0G9GGAo85TC7w4t1qBCkr	PÁGINA	1/2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que el P.G.O.U. DE UBRIQUE se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Ubrique se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Ubrique,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UBRIQUE, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

Por delegación de firma:

El Jefe del Servicio de Protección Ambiental.

(Resolución de 4 de noviembre de 2015)

Fdo.: Ramón Bravo López.

ÁNGEL ACUÑA RACERO



FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	03/09/2018
ID. FIRMA	64oxu708A0G9GGAo85TC7w4t1qBCkr	PÁGINA	2/2